



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 69 DE 2014 (25 DE FEBRERO)

“Por medio de la cual se adjudica el Concurso de Méritos N° 001 de 2014”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
En uso de sus facultades constitucionales y legales y de conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia diseña estrategias de fortalecimiento de los procesos culturales del Departamento, con el propósito de priorizar y dinamizar el desarrollo cultural de las regiones, identificando la diversidad cultural, sus fortalezas y debilidades en el área territorial, apoyando las manifestaciones culturales como espacios educativos y fomentando las culturas regionales y locales. En este aspecto y en la búsqueda por garantizar el cumplimiento de los principios y definiciones fundamentales que se establecen en la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997), es importante identificar y dar reconocimiento a las diferentes manifestaciones artísticas y culturales en cada uno de los municipios del Departamento.
2. El Plan Departamental de Cultura 2006 – 2020 “Antioquia en sus diversas voces”, en el principio No. 10 “apertura recíproca y mutuamente respetuosa de las dinámicas culturales del departamento a las dinámicas culturales nacionales y globales” establece como política “promover el desarrollo de diálogos interregionales que hagan posible el reconocimiento de una Antioquia rica en diversidad y convergente en propósitos comunes”, por lo que se invita a la inclusión de la multiplicidad cultural incluyendo la música alternativa contemporánea.

“Por medio de la cual se adjudica el Concurso de Méritos N° 001 de 2014”

3. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia ha identificado el interés de los jóvenes de los municipios del departamento en enfocar su acceso a las prácticas culturales relacionadas con la música alternativa contemporánea. La existencia de múltiples agrupaciones en todo el Departamento de Antioquia, enmarcadas en una gran variedad de prácticas artísticas y culturales, demanda atención en aspectos trascendentales a la hora de articular estos proyectos en el engranaje del circuito musical a nivel local, regional, nacional e internacional. Para lograr esa proyección es fundamental desarrollar e implementar una estrategia de comunicación, difusión, asesoría y direccionamiento de procesos que impulsen las iniciativas de la música alternativa contemporánea acordes con las realidades de los municipios del Departamento a través de acciones como: jornadas académicas, talleres teórico prácticos, asesorías técnicas, padrinazgo por medio de agrupaciones con trayectoria que posibilite un acercamiento a la escena musical, intercambios, festivales, producción musical, mercados culturales, entre otros.

4. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en pro de llegar a toda la comunidad Antioqueña, precisa desarrollar una serie de iniciativas orientadas a impulsar y/o fortalecer las manifestaciones artísticas y culturales de las localidades a través de la implementación de espacios de participación, procesos formativos, asesorías técnicas, exposiciones artísticas y demás procesos relacionados con las expresiones artísticas y culturales de los municipios del Departamento de Antioquia. Para ello, requiere llevar a cabo la suscripción de diferentes contratos, lo que implica la necesidad de contar con un profesional idóneo en términos de formación y experiencia, para la definición de las especificaciones técnicas y económicas necesarias para cada uno de los procesos; realizar la interventoría y el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico en la ejecución de los mismos, así como apoyar diferentes procesos que se adelanten desde la Subdirección de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

5. Las cargas asignadas actualmente al personal tanto técnico como administrativo que hace parte de la Subdirección de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, dependencia que lidera el proceso, impiden que las actividades, funciones y responsabilidades que conllevan el ejercicio de la interventoría para los procesos indicados, sean asumidas por dicho personal, más aún por cuanto al tratarse de varios contratos principales, se hace más exigente la necesidad de un seguimiento permanente y detallado a cada uno, razón que justifica la contratación de una persona idónea para desempeñarse como consultor y apoyo de los procesos adelantados desde la Subdirección.

6. Teniendo en cuenta lo anterior y lo establecido por la normatividad vigente, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, inició proceso de Concurso de

“Por medio de la cual se adjudica el Concurso de Méritos N° 001 de 2014”

Méritos No. 001 de 2014 con el objeto de “Consultoría para la coordinación, direccionamiento e interventoría en el desarrollo de los procesos que impulsen las iniciativas en el Departamento de Antioquia de la música urbana y alternativa que se gestan desde el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”, publicando en las paginas www.contratos.gov.co los estudios previos, aviso y el Proyecto de Pliego de Condiciones el día 24 de enero de 2014, sin que se presentaran observaciones al mismo.

7. Procedió la apertura del proceso de selección mediante Resolución N° 000043, así como la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo, ambos documentos del 3 de febrero de 2014.

8. En la fecha establecida para el cierre del Concurso de Méritos No. 001 de 2014, se recibió en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, la siguiente propuesta:

PROPONENTE	
1	SANTIAGO ARANGO NARANJO

9. Una vez realizada la verificación de requisitos jurídicos y financieros se llegó a la conclusión, por parte del Comité Evaluador que el proponente SANTIAGO ARANGO NARANJO se encontraba habilitado financiera y jurídicamente para continuar en el proceso de selección, además de haber obtenido el puntaje máximo en la calificación de la propuesta técnica, esto es 100 puntos.

10. Llegada la fecha y hora establecida, en el Pliego de Condiciones, para realizar la apertura de la oferta económica, se verificó el valor de la misma y se revisó con el oferente la necesidad identificada por el Instituto y el alcance de la oferta; la consultoría ofrecida, el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo proceso de contratación, de lo cual se llegó a un acuerdo entre el Instituto y el Proponente SANTIAGO ARANGO NARANJO. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en los numerales 3 y 4 del artículo 67 del decreto 1510 de 2013.

11. El Comité Asesor en Contratación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, mediante Acta No. 010 del 25 de febrero de 2014, recomendó la adjudicación del proceso de Concurso de Méritos No. 001 de 2014, con objeto “Consultoría para la coordinación, direccionamiento e interventoría en el desarrollo de los procesos que impulsen las iniciativas en el Departamento de Antioquia de la música urbana y alternativa que se gestan desde el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”, al oferente SANTIAGO ARANGO NARANJO por un valor de Setenta y dos millones ciento siete mil doscientos ochenta y un pesos m.l. (\$72.107.281), incluido IVA incluido.

“Por medio de la cual se adjudica el Concurso de Méritos N° 001 de 2014”

En mérito de lo expuesto, el Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de Selección de Concurso de Méritos No. 001 de 2014, con objeto “Consultoría para la coordinación, direccionamiento e interventoría en el desarrollo de los procesos que impulsen las iniciativas en el Departamento de Antioquia de la música urbana y alternativa que se gestan desde el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”, de acuerdo a la propuesta presentada y aceptada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, conforme a los informes de verificación de requisitos habilitantes y acta de apertura de oferta económica, así:

PROPONENTE: SANTIAGO ARANGO NARANJO

VALOR PROPUESTA: Setenta y dos millones ciento siete mil doscientos ochenta y un pesos m.l. (\$72.107.281), IVA incluido

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acto administrativo se publicará en las páginas web www.contratos.gov.co, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013.

ARTICULO TERCERO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los

JUAN CARLOS SÁNCHEZ RESTREPO
Director

Elaboró	Julissa A. Oquendo Gómez Abogada	Revisó	Sirley Milena Restrepo Ramírez Abogada	Aprobó	Jairo Alonso Escobar Velásquez Subdirector Administrativo y Financiero
---------	-------------------------------------	--------	---	--------	---